ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD ACTA SESION EXTRAORDINARIA Nº 4 30 DE DICIEMBRE DE 2024



En Ancud, a treinta días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se inicia la sesión extraordinaria N° 4 del H. Concejo Municipal, siendo las 16:23 horas, con la asistencia de los concejales señores Pablo Vargas Reyes, Fernando Ojeda Ojeda, Javier Cárdenas Cárdenas, Federico Kruger Finsterbusch y Jaime Chepillo Rodríguez, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el Sr. Alcalde, don **Andrés Ojeda Care**, y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal doña **Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

- 1. Aprobación actas sesiones ext. N°s 2 y 3
- 2. Aprobación modificación presupuestaria N° 53
- Aprobación contratación vía trato directo del contrato "Servicio apoyo a la recolección de residuos sólidos domiciliarios, voluminosos y valorizables de la comuna de Ancud".
- 4. Aprobación adjudicación y autorización de contrato "Servicio de mantención de aseo y vigilancia de dependencias municipales"
- Aprobación adjudicación y autorización de contrato "Servicio de mantención y ornamentación de áreas verdes, espacios públicos y parques de la comuna de Ancud, período 2025 – 2028".
- 6. Aprobación adjudicación y autorización de contrato "Seguros para vehículos de la llustre Municipalidad de Ancud"
- 7. Autorización cambio de destino de subvenciones municipales aprobadas en su oportunidad a la Corporación Cultural Municipal de Ancud.

El **señor alcalde** pide autorización a los concejales para poder hacer un reconocimiento a los hermanos Pablo Aedo Santana y Danisla Aedo Santana, que se coronaron campeones nacionales de cueca, del prestigioso certamen "Hermanos O'Higgins" realizado en Chillan Viejo.

Los concejales manifiestan su aprobación.

El **señor Alcalde** informa que los hermanos ancuditanos Danisla y Pablo, se coronaron campeones en el certamen "Hermanos de O'Higgins" año 2024. Este logro es el fruto del esfuerzo, talento y dedicación de ambos, quienes dejaron en alto el nombre de la región, archipiélago y comuna de Ancud. Desde el equipo y el H. Concejo Municipal, felicitan a estos hermanos, por la tremenda Azaña que no solo es un hito para comuna, sino para todo Chile.

Los jóvenes Pablo y Danisla, bailan un pie de cueca a todos los presentes.

El **señor Alcalde** junto a los concejales, hacen entrega de galvanos de reconocimiento a la pareja de cueca ancuditana que ganó el campeonato nacional, quienes agradecen el homenaje realizado, esperando que estas muestras continúen con los demás jóvenes.



Se da inicio al único punto en tabla:

1.- Aprobación actas sesiones ext. N°s 2 y 3

Se aprueban las actas de las sesiones ext. N°s 2 y 3, previo resumen realizado por la Secretaria Municipal.

2. Aprobación modificación presupuestaria N° 53

Don Juan Millatureo, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, da conocer la modificación presupuestaria Nº 53 y su memoria explicativa.

El concejal Vargas consulta con respecto a la cuenta 2401 y la 2599.

Don Juan Millatureo da a conocer lo contemplado en la memoria explicativa respecto a estas cuentas.

El **concejal Vargas** consulta por qué no se utilizaron los recursos de ese proyecto PMB contemplado en la cuenta 2599.

Don Juan Millatureo responde que el proyecto PMB Mejoramiento infraestructura sanitaria de Chacao tenía un presupuesto vigente de \$50.541.000, de los cuales se gastó \$47.994.283, eso pasa porque normalmente al momento licitar, se lo pueden adjudicar empresas que oferta un monto menor al que se cuenta en el presupuesto.

El **concejal Vargas** consulta sobre la 240199 de la Corporación Cultural, pide nuevamente que se aclare.

Don Juan Millatureo informa que esto corresponde a actividades de fin de año, cuyas órdenes de compra están generadas pero los pagos no se han podido generar, a raíz del problema con la directiva que no se ha podido actualizar, por tanto, se hacía necesario este trámite para costear estos gastos.

La **Secretaria Municipal** somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria:

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 53 de fecha 20 de diciembre de 2024, que contemplan un aumento de ingresos por M\$79.881, una disminución de gastos por M\$2.546 y un aumento de gastos de M\$82.427, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar las subvenciones a las siguientes instituciones, para los fines señalados en la memoria explicativa:

INSTITUCION	MONTO M\$	
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	31.000	
Corporación Cultural Municipal de Ancud	6.000	

Al votar, se abstiene el concejal Cárdenas, ya que no le llego toda la información.

El concejal Chepillo, se abstiene.



 Aprobación contratación vía trato directo del contrato "Servicio apoyo a la recolección de residuos sólidos domiciliarios, voluminosos y valorizables de la comuna de Ancud".

Expone el **Director de SECPLAN, don Andrés Schafer**, acompañado del **Director de Asesoría Jurídica subrogante don Jorge Ulloa**. El Director de SECPLAN informa que este trato directo, se estuvo trabajando y es por un monto de \$108.483.680 impuestos incluidos, con una duración de dos meses a la Empresa Sociedad de Limpieza y Comercialización de Productos C&H Limitada, la cual actualmente está entregando el servicio.

Don Jorge Ulloa, Director de Asesoría Jurídica Subrogante indica que gran parte de lo que se trata en la votación de hoy, la cual se somete a votación del concejo a propósito del art. 65 letra k) por tener más de 500 UTM el valor del contrato. Tiene relación en específico con las distintas conversaciones que se han tenido con la Contraloría Regional de Los Lagos en la cual se expuso la situación del municipio y también la necesidad que pone la Ley, no solo en la aprobación del concejo, sino que el trámite de toma de razón por parte de Contraloría, en este sentido, este proceso de votación sirve como acto de trámite para el acto final que es la contratación propiamente tal. Es necesario hacer saber a contraloría que ya se pasó por el control del concejo. Lo que se debe entregar como insumo a Contraloría para la toma de razón, son ambos acuerdos de concejo, el tomado anteriormente y el de hoy, además, de los términos técnicos de referencias, cuando se contrata de manera directa cualquier servicio, se necesita tener este insumo como marco normativo del cómo se va a ejecutar este trato directo. Ante una nueva consulta a Contraloría, se le señala que el decreto a remitir debe tener los términos técnicos de referencia, la aprobación del concejo, la adjudicación y el texto del contrato.

El **concejal Vargas** pide una copia del trato directo que se va a celebrar, ya que, al revisar su correo electrónico, no recibió nada.

Don Jorge Ulloa señala que el contrato estará, una vez aprobado por el concejo la contratación directa.

El señor Alcalde pide un informe a la Dirección de Control Interno, donde se expongan los procedimientos y situaciones que llevaron a estar en esta situación, porque si ha habido algún detalle en este proceso, se necesita ver si existen responsabilidades, ya que habrá situaciones que sucederán la próxima semana y se tendrá que explicar a la comunidad, para conocer quienes tomaron la decisión de cómo van a realizarse estas licitaciones. Pone como ejemplo que hoy tenemos un número de personas que están todos los días en las calles haciendo aseo y en Chacao se tenía otra licitación aparte de diez personas que también hacían aseo, hoy se juntan estas 2 licitaciones y entre Ancud y Chacao suman doce personas para hacer aseo y barrer, antes eran diez en Chacao más todas la de Ancud, consulta qué sucederá, porque en Chacao reclamará la gente; hay ciertas cosas que ni ellos ni los concejales se pueden hacer cargo.

El **concejal Cárdenas** comparte lo mencionado por el señor Alcalde, hoy como H. Concejo Municipal han tenido que salir sobre la marcha a aprobar estas modificaciones de recursos, le parece pertinente que se busque a los responsables que han llevado a que hoy deban estar aquí, en esta posición. Esto se pudo prever hace mucho tiempo, sin embargo, no se logró.

El **señor Alcalde** agrega que esto puede estar fundamentado, ellos están especificando la situación

El concejal Krüger también comparte la opinión del señor alcalde y concejal Cárdenas. Manifiesta que ha sido insistente en dos cosas, una es prorrogar para salvar la situación por dos meses, sin embargo, no se puede aceptar es que se haga trato directo posteriormente sino que se debe licitar, y lo otro que hace presente en algún punto figura 2025-2028 lo cual toca en dos periodos de esta administración, siendo un tiempo que en la



correlación que hay entre el tiempo que ha servido la gente que presta los servicios, el día de mañana tendrá la posibilidad, se le adjudique así como esta, cuatro años más, cosa que es inaceptable. Administrativamente hay responsabilidades en el sentido de que antes de terminar una administración, los funcionarios jefes de departamento tanto Finanzas, Control, Jurídica y DIMAO, ellos tienen que haber representado formalmente a la autoridad y el Concejo la necesidad de contar con estas bases listas y licitadas en su oportunidad, la situación que se presenta en diciembre es irrelevante para estos efectos a su gusto. Es bueno trasparentar y dar la garantía, que no se tiene amarre con nadie y se quiere que las cosas se hagan bien y en particular, se hicieron cambios como es en Chacao, situación incómoda porque se quiere prorrogar algo que esta adecuadamente hecho en un periodo no adecuado. Es importante tener claridad, ser transparente, ya que la gente quiere y ellos quieren es que las cosas se hagan con la debida probidad, no faltar a los principios básicos. Aquí ha faltado corazón para hacer bien las cosas. Indica que él aprobará solo lo referente a los dos meses, para que se haga en efecto y después cree que la licitación debería ser por menos tiempo.

El **señor Alcalde** indica que, si bien hay un contrato directo por dos meses, la licitación que era por 4 años, ya se habló con contraloría, el jefe de la DIMAO, el SECPLAN, Jurídica para que se baje esa licitación a un año, pues se cree que en un año se puede construir unas nuevas bases de licitación que puedan servir en los próximos tres años.

El **Director de SECPLAN** indica que, en ese sentido, se solicitó realizar una modificación, porque consideraron ello y tenían la misma apreciación, por tanto, se conversó con el señor alcalde y se tomó la decisión de generar la licitación para un año para que en ese tiempo se pueda generar un modelo nuevo para este servicio.

La **Secretaria Municipal** somete a votación la autorización de contratación vía trato directo propuesta:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó autorizar la contratación vía trato directo del contrato "Servicio de aseo y apoyo a la recolección de residuos sólidos domiciliarios, valorizables y asimilables de la comuna de Ancud", por la causal de urgencia, a ser contratado con la empresa Sociedad de Limpieza y Comercializadora de Productos C&H Ltda., por un monto total de contrato de \$108.483.680 impuestos incluidos y con una duración de 2 meses.

- 4. Aprobación adjudicación y autorización de contrato "Servicio de mantención de aseo y vigilancia de dependencias municipales"
- El **Director de SECPLAN, don Andrés Schafer**, da a conocer los resultados de la evaluación del proceso de licitación pública, indica que el acta de evaluación se firmó previo a esta reunión, la que trae impresa para cada concejal.
- El **concejal Chepillo** consulta las razones por las cuales quedaron fuera los demás oferentes y por qué esta si se adjudicaría.
- El **Director de SECPLAN** responde que la empresa Cristian Saldivia, Distribución de Productos Limpieza E.I.R.L quedo fuera del proceso de evaluación técnica, debido a que no presento los antecedentes del prevencioncita de riesgo, que era su título, curriculum vitae y su carnet de identidad. La segunda empresa, llamada, Expertos en Seguridad con unión temporal Chilwe, Servicios SPA, la cual tampoco presento toda la documentación. La Empresa adjudicada, acredita experiencia desde el año 2016 con servicios a empresas privadas.
- El concejal Chepillo consulta si ello se revisó con las empresas que han trabajado.
- El **Director de SECPLAN** señala que ello no corresponde, porque no tienen una manera de cotejar dicha información, porque no forma parte de la evaluación.



El **concejal Cárdenas** consulta pues mucho de los actuales trabajadores que hoy prestan servicios al municipio, tienen la preocupación que la nueva empresa adjudicada, no mejoraría sus contratos ni la calidad. Consulta, si ello se pudo evaluar de manera previa.

El **Director de SECPLAN** indica que la empresa cumple con el requerimiento de términos de referencia que hizo el municipio y la empresa presentada, coloca en su oferta que mantendría al 80% del personal que está trabajando, en caso de ser adjudicados en el proceso.

El **concejal Cárdenas** consulta si existen mejoras salariales respecto al contrato actual que tiene la empresa con sus trabajadores.

El **Director de SECPLAN** informa que desconoce el contrato actual que tiene la empresa, pero dentro de los términos de referencia en los cuales se hizo el requerimiento a través de licitación pública, aparecen determinados los honorarios para cada uno de los segmentos que son supervisores, guardias y personal de aseo.

El **concejal Cárdenas** consulta si se pueden saber quiénes integran las empresas que forman parte de la Unión Temporal.

El **Director de SECPLAN** indica que como dato puntual no, pero es la Empresa Escorpiones SpA con Importadora Medialogistics Limitada, información que está en plataforma y está la disponibilidad de tener. Son empresas de Santiago y Las Condes.

El concejal Krüger indica que, si bien aquí se está actuando respecto a una situación consumada, puede quedar la duda si las bases de licitación respondían en plenitud a los que es una buena licitación en resguardo de la corporación y sus trabajadores, lo que hoy no están en condiciones de evaluar. En esa línea, indica que deben confiar en que van a cumplir. Le hace ruido que se tengan empresas en la zona que puedan ponderarse debidamente, que llevan trabajando con experiencia y pueda hacerse seguimiento, se privilegia el compromiso de la gente local, lo que pide que se pueda ponderar en futuras ocasiones.

El **Director de SECPLAN** indica que, a lo consultado por el concejal Cárdenas, puede informar que se mantiene el sueldo anterior, pero se agregan otras gratificaciones y otros bonos. Con respecto a los socios de la Empresa Escorpiones SpA, la dueña es en un 100% doña Nataly Acosta Duran y en caso de Medialogistics Limitada los socios son, Felipe Jorquera González con un 49% y Jorge Zavala Zavala en un 51%.

El señor Alcalde indica que encontrarse con una licitación prácticamente amarrada a 4 años, resulta en tener muchos reparos al respecto y espera que cuando se lleve a cabo, se puedan hacer algunas modificaciones, anexo de contrato, ampliaciones, para poder suplir ciertas necesidades que no están incluidas en estas bases. Situación compleja, ya que entraron a administrar una comuna por cuatro años y se tiene una licitación lista por la misma cantidad de años, por eso, se tiene que explicar a la comunidad, cuando se ejecuten estos contratos y haya falencias, se debe ser claros.

El **concejal Cárdenas** pide que les hagan llegar a sus correos las bases de licitación, para revisar las cláusulas establecidas en caso de incumplimiento.

El **Director de SECPLAN** informa que todos los procesos licitatorios tienen asignados a su inspector técnico, para revisar el proceso y causales en caso de termino o aplicación de multas.

El **concejal Ojeda** espera que la empresa sea mejor a la que estaba, en ciertas condiciones para los trabajadores es una preocupación, si continuaran trabajando y si habrá mejora en sus sueldos, pero como ya la licitación venia en marcha, no queda más que en algunas cosas aceptar.

La Secretaria Municipal somete a votación la adjudicación y autorización de contrato:



El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción del contrato "Servicio de mantención, aseo y vigilancia dependencias municipales" al oferente adjudicado en la licitación pública ID N°2660-72-LR24, Escorpiones SpA, RUT N° 77.728.492-4, en unión temporal de proveedores con Importadora Medialogistics Limitada, RUT N° 76.308.923-1, por un monto total de \$2.127.999.984 impuesto incluido y una vigencia de contrato desde la fecha del acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de diciembre de 2028.

Se abstiene al votar el **concejal Vargas**, porque considera que existen antecedentes que no pudieron ser controlados en tiempo presente por el actual concejo municipal.

5. Aprobación adjudicación y autorización de contrato "Servicio de mantención y ornamentación de áreas verdes, espacios públicos y parques de la comuna de Ancud, período 2025 – 2028".

Expone el **Director de SECPLAN**, quien da a conocer el resultado de la evaluación de la licitación de este contrato, acta que se hizo llegar previamente a cada uno de los señores concejales.

El **concejal Cárdenas** consulta si la empresa hasta el día de hoy solo realiza mantención de las áreas verdes, consulta si ahora se incluye paisajismo, refiriéndose a las divisiones de los bloques de cemento, se genera pasto y que se corta, pero no se perfila para hermosear.

- El **Director de SECPLAN** informa que el contrato incluye la contratación de una persona dedicada a paisajismo, por tanto, asumen que está considerado.
- El Director de DIMAO informa que sí, pero con los insumos a costa del municipio.
- La Secretaria Municipal somete a votación la adjudicación y autorización de contrato:

Se abstiene al votar el concejal **Krüger** por las razones expuestas en el principio, respecto al largo periodo que se ha tomado de cuatro años anteriores y cuatro, por averiguaciones seria improcedente, según su punto de vista.

El **concejal Chepillo** rechaza, pues no tiene todos los antecedentes y le parece que una licitación de este temática por cuatro años, es imprudente.

Se abstiene el concejal Vargas por la periodicidad de la adjudicación.

Los concejales Cárdenas, Ojeda y el señor Alcalde aprueban.

Se informa que no se logra obtener aprobación del contrato, por lo que el señor Alcalde indica que se verá la posibilidad de presentar en un próximo concejo.

- 6. Aprobación adjudicación y autorización de contrato "Seguros para vehículos de la llustre Municipalidad de Ancud"
- El **Director de SECPLAN** informa los resultados de la evaluación, habiéndose enviado el acta previamente a cada uno de los señores concejales.
- El **concejal Chepillo** consulta cuál es el número de vehículos que se aseguran con este contrato.
- El Director de SECPLAN informa que son 40 vehículos.
- El **concejal Chepillo** solicita que se les haga llegar el listado de vehículos que están garantizados.

La Secretaria Municipal somete a votación la adjudicación y autorización de contrato: El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción del contrato "Seguros para



vehículos de la llustre Municipalidad de Ancud" al oferente adjudicado en la licitación pública ID N°2660-96-LE24, FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A., RUT N° 77.096.952-2, por un monto total de 912,36 UF impuesto incluido y una vigencia de contrato de 12 meses a contar del 01 de enero de 2025.

7. Autorización cambio de destino de subvenciones municipales aprobadas en su oportunidad a la Corporación Cultural Municipal de Ancud.

Expone don Juan Millatureo, Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, quien da a conocer la solicitud de cambio de destino de subvenciones entregadas a la Corporación Cultural Municipal de Ancud en las modificaciones presupuestarias 50 y 51, indicando que se requiere cambiar el destino, pues ahora se utilizarán para hacer el pago de los compromisos adquiridos para los fines para los cuales se habían aprobado estas subvenciones, pues las actividades ya fueron realizadas y debe ahora realizarse el pago de estas. Indica que esto se genera, pues hubo problemas con el Directorio de la Corporación Cultural, los compromisos se adquirieron, hay órdenes de compra ya emitidos por la Corporación y que requieren ser pagadas.

El **señor Alcalde** complementa lo indicando, señalando que la Corporación Cultural Municipal había caducado su vigencia antes de la llegada de la presente administración municipal, lo que conlleva una serie de trámites a realizar.

El concejal Vargas consulta sobre los detalles de las órdenes de compra.

Don Juan Millatureo indica que cree que eso puede ser solicitado a través de un informe, pues ese detalle no lo maneja.

El **concejal Vargas** pide copia de las órdenes de compra que dan origen al gasto en actividades de navidad.

El **señor Alcalde** indica que no hay problema en ello, pero entiende que quien puede pedir informes a las Corporaciones es el Presidente del Concejo y él lo comparte al Concejo Municipal. Consulta a la Secretaria Municipal si esto es así.

La **Secretaria Municipal** informa que el Alcalde siempre puede pedir informes a las Corporaciones, pero el Concejo Municipal tiene facultades fiscalizadoras solo sobre los fondos que son traspasados desde el municipio a éstas.

La Secretaria Municipal somete a votación la solicitud de informe:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó solicitar un informe que acompañe las órdenes de compra que dan origen al gasto generado por actividades de navidad realizadas en nuestra comuna.

La Secretaria Municipal somete a votación la aprobación de cambio de destino indicado: El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar el cambio de destino se las subvenciones municipales aprobadas a la Corporación Cultural Municipal de Ancud en las modificaciones presupuestarias N°s 50 y 51 del año 2024, autorizando el pago de deudas contraídas por el desarrollo de las actividades que dieron origen a las subvenciones.

Con lo cual, agotados los temas de la tabla, el **Sr. Alcalde** agradece la presencia de los concejales y pone término a la sesión a las 18:37 hrs.



La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL: https://www.youtube.com/watch?v=1SOOr498GeQ

LEYLA AGUAYO VALENZUELA SCRETARIA SECRETARIA MUNICIPAL

LAV/lav